**CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2254 DE 2021**
**MODIFICACIÓN NÚMERO CINCO (05) DE 2024**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA – VIENTO - SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0." MODULO 1.** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA- INTEGRADO POR GISAICO S.A. con NIT. 890.917.464-1, con una participación del 33%, SP INGENIEROS S.A.S. con NIT 890.932.424-8, con una participación del 34% y PROCOPAL S.A. con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 33%)** |

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de **DIRECTOR (A) TÉCNICO (A),** CODIGO 0100, GRADO 22, en su calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación delde la Planta Global de **INVIAS**, nombrado mediante Resolución No. 1591 de del 17 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00043 del 18 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3.353.097 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato de obra No. 2254 del 29 de diciembre de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**1)** Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 2254 el 29 de diciembre de 2021, cuyo objeto es*: "***MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA – VIENTO - SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0." MODULO 1.".**

**2)** Que el valor inicial del Contrato de Obra N° 2254 de 2021, se estableció en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($454.775.921.790) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, y se estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2030.

**3)** Que mediante oficio No. **SMCN 11615** dirigido al **CONTRATISTA**, el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales del **INSTITUTO** imparte Orden de Inicio del Contrato de Obra N° 2254 de 2021 a partir del 04 de marzo de 2022, en lo que respecta a las obras del tramo (Juriepe - Puerto Carreño del Departamento del Vichada.

**4)** Que mediante oficio **SMCN 32496** del 06 de junio de 2022 y dando alcance la oficio SMCN 11615, el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales del INSTITUTO, dio orden de inicio de ejecución

del tramito Puerto Gaitán- Puente Arimena en el marco del Contrato de Obra N° 2254 de 2021.

**5)** Que el Contrato Obra N° 2254 de 2021 ha sido objeto de las siguientes suspensiones y prórrogas:

| Modificación contractual | Fecha de suscripción | Asunto |
|---|---|---|
| Aclaración y Modificación No. 1 | 14 de enero de 2022 | ACLARAR que el NIT del CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA es 901.551.696-8, de acuerdo al Registro Único Tributario del 28 de diciembre de 2021 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y : MODIFICAR la Cláusula Novena del Contrato 2254 de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO OCTAVO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de costos, El CONTRATISTA presentó certificación del 30 de diciembre de 2021, expedida por Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 408896041, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato". |
| Modificación No. 2 | 27 de diciembre de 2022 | MODIFICAR el Parágrafo Octavo de la Cláusula Novena del Contrato Número 2254 de 2021, en el sentido de modificar la información bancaria, y MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 2254 de 2021, en sentido de trasladar la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE de la vigencia futura autorizada 2030 a la vigencia 2022. |
| Modificación No. 3 | 14 de julio de 2023 | MODIFICAR el parágrafo segundo de la CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato No. 2254 de 2021 |
| Modificación No. 4 | 06 de agosto de 2024 | MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de obra No. 2254 de 2021, "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. |

**6)** Que mediante oficio No. 15-2246-346-790-2024 del 27 de noviembre de 2024, **EL CONTRATISTA**, solicita reprogramación de recursos tramo 1**,** del contrato de Obra No. 2254 de 2021, trasladando de la vigencia 2026, recursos por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** a la vigencia 2024, con el fin de ejecutar mayor meta física en el mejoramiento del sector del K21+320 al K21+820 y mantenimiento de emergencia del corredor para ejecutar 25 puntos en el sector comprendido entre el K26+500 hasta el K31+800 de la vía Puerto Gaitán – Puente Arimena, así como las cantidades adicionales para el año 2024. La justificación de la solicitud consta en el documento referenciado.

**7)** Que mediante oficio No. PTG-771 del 27 de noviembre de 2024, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de que se surta la reprogramación de recursos del contrato No 2254-2021 tramo 1 en los siguientes términos:

*(…) 1.* ***Justificación técnica***

*El contrato No 2254 de 2021 cuyo objeto es "****MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN - PUENTE ARIMENA - VIENTO - SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUERTO GAITAN - PUENTE ARIMENA; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, MÓDULO 1"****tiene recursos para el año 2024 en el tramo 1 (Puerto Gaitan – Puente Arimena) de $20.078.479.280,oo sin embargo, dentro del programa de obra para la presente anualidad se tiene programada la pavimentación del tramo priorizado por INVIAS; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que se requiere ejecutar mayor meta física a nivel de terraplén, obteniendo de esta forma lo siguiente:*

***Actividades por ejecutar en el presente año 2024:***

- *Estabilización del terraplén con cal viva, con material de préstamo lateral del K20+100 al*

*K21+320.*

- *Suministro e instalación de base granular del K20+100 al K21+320.*
- *Mejoramiento de la condición de rodadura, instalación de 1ª capa de mezcla asfáltica tipo MDC 19 entre el K21+100 al K21+320.*

***Actividades de mejoramiento por ejecutar con la reprogramación de recursos:***

*La poca capacidad portante de los limos arcillosos que componen la subrasante del corredor vial, generan sitios inestables que se deterioran rápidamente con la acción de los vehículos (en su gran mayor tráfico pesado) en conjunto con las fuertes temporadas invernales de la región que aun cuando históricamente se presentan periodos invernales bien definidos entre mayo y octubre de cada año, para la presente vigencia se ha comportado de manera diferente, con lluvias intensas todavía a la fecha.*
*Adicionalmente, el sector de Intervención, comprendido del K21+320 al K21+820, tiene presencia de comunidad Indígena "WACOYO", específicamente en este sector la cota de la vía existente está por debajo de los predios adyacentes, lo cual genera inundaciones que impactan de manera directa la seguridad de los habitantes de la zona y de los transeúntes que utilizan este tramo vial para desplazarse diariamente a sus viviendas, lugares de trabajo, lugares de estudio, centros médicos, entre otros. Conforme a ello y atendiendo las necesidades de la población civil y de las comunidades indígenas, el Instituto por medio del Contratista de obra, debe promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados a accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de todo aquel que transite por este tramo vial.*
*Teniendo en cuenta, que, de marzo a octubre, la Orinoquia cuenta con precipitaciones altas de lluvias, que afectan o impactan el normal desarrollo de la ejecución de obras, por medio de la presente reprogramación de recursos, se pretende garantizar un mayor rendimiento de obra, teniendo en cuenta que en diciembre La Orinoquia cuenta con temporada de verano, que ayuda o garantiza un rendimiento de obra superior al normal rendimiento de obra respecto a los meses de lluvia. Lo que garantizaría que en diciembre del presente año, se lograra hacer una mayor meta física del presente año, realizando un terraplén del K21+320 al K21+820 adicional a lo que se tenia contemplado ejecutar en el 2024. Lo anterior, con el fin de continuar con las actividades que se tienen programadas para el año 2025.*

***Actividades de mantenimiento por ejecutar con la reprogramación de recursos:***

*En vista que la carretera se encuentra localizada a niveles inferiores a los de las sabanas de la altillanura de esta región de los llanos orientales, generando que la escorrentía de las mencionadas sabanas llaneras se evacúe por la carretera existente, que se encuentra encajonada y sin descoles suficientes y necesarios para evacuar las aguas hacia sitios alejados del corredor vial. Ahora bien, la gran influencia que ha tenido el invierno en el en el presente año se han venido evidenciando distintos factores que han ocasionado el deterioro del corredor vial, los sitios que se han visto mayormente involucrados por las fuertes lluvias han sido el sector de Puerto Gaitan – Puente Ariemena, este tramo compromete cuarenta y dos (42) puntos a intervenir, iniciando desde el K23+100 al K64+500...*

*… En lo corrido de la presente anualidad se han venido ejecutando actividades de mantenimiento de la vía, logrando garantizar que sea medianamente transitable para los distintos actores viales, sin embargo, han existido distintos factores que no han permitido que la vía se conserve en las mismas condiciones mediante estos mantenimientos; los mayores influyentes a la causa de este deterioro son mencionados a continuación:*

- *Desgaste ocasionado al corredor vial por las fuertes lluvias ya que no se cuenta con una estructura adecuada.*
- *El corredor se encuentra por debajo de la cota del terreno natural y no cuenta con obras hidráulicas ni descoles que puedan minimizar los empozamientos de la vía.*
- *Deterioro por la alta transitabilidad de vehículos de tracción con diversas cargas.*
- *Insuficiencia de manejo de aguas de escorrentía, lo que ha generado desplazamiento del material que conforma la subrasante de la vía y la generación de mayores empozamientos.*
- *Alta transitabilidad en la zona, lo que ha generado desgaste del corredor vial y a su vez ha creado controversias sociales y económicos por afectaciones a la comunidad.*

*Se proyecta la ejecución de obras para el mantenimiento por emergencia del corredor de los 42 puntos críticos, en el sector comprendido entre el K23+100 y el K64+500, mediante la atención de sitios críticos con adición de material granular, adecuación de drenajes y cunetas con motoniveladora; retrocargador; vibro compactador y manejo de aguas, lo que permitirá mejorar la transitabilidad por este sector agroindustrial del departamento del META*

*Por lo tanto, y con el fin de ejecutar las actividades mencionadas, se requiere traer del año 2026 recursos por valor de* ***TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)*** *al año 2024.*

*Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-050-2021 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, indica lo siguiente:*

*"**3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE***

***TRAMO PUERTO GAITAN - PUENTE ARIMENA***

*El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial **"Puerto Gaitan - Puente Arimena"** en los Departamentos de **Meta**, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:*

- *Actualización de Diseños.*
- *Mejoramiento de aproximadamente **20 kilómetros** en el sector **Puerto Gaitan - Puente Arimena**. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.*
- *Mantenimiento".*

*Así las cosas, para ejecutar las obras de mejoramiento y mantenimiento por emergencias adicionando mayor meta física al presente año, las actividades a realizar de acuerdo lo dispuesto en la propuesta económica...*

*… Como se ha podido observar en el plazo transcurrido del contrato para el tramo 1 del proyecto de la referencia, es necesaria la construcción de los terraplenes de este tramo, con lo cual se mitigaran las dificultades actuales para la circulación del tránsito de vehículos pesados de carga, dado que por ser una zona baja inundable se presentan deterioros del corredor carreteable actual, por lo cual solicitamos la reprogramación de recursos para el presente año de tal forma que se puedan ejecutar obras en beneficio de la comunidad y el proyecto.*

***2. Justificación jurídica***

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

*Sobre este punto, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-050-2021 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, indica:*

*"**3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE***

***TRAMO PUERTO GAITAN - PUENTE ARIMENA***

*El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial **"Puerto Gaitan - Puente Arimena"** en los Departamentos de **Meta**, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:*

- *Actualización de Diseños.*
- *Mejoramiento de aproximadamente **20 kilómetros** en el sector **Puerto Gaitan - Puente Arimena**. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.*
- *Mantenimiento" (…)*

*En consecuencia, se requiere traer del año 2026 recursos por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** al año 2024 por lo tanto, se solicita Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 2254 de 2021…*

*…Por lo anterior, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de reprogramación de recursos por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** al año 2024, para poder dar continuidad a la construcción del terraplén con material de préstamo mejorado*

*con cal viva (K21+320 al K21+820); y el mantenimiento por emergencia del corredor (K23+100 al K64+500) adicionando mayor meta física al presente año.*

### *3. Justificación financiera*

*Actualmente el contrato de obra 2254 de 2021 en su cláusula séptima establece que los recursos reservados para el año 2024 son de $20.078.479.280,00, y que a corte 25 de octubre de 2024 se han facturado $17.461.178.263,00, quedando un saldo de $2.617.301.017 que corresponden a la pavimentación hasta el K21+320, como se muestra en la siguiente tabla.*

| RESUMEN FINANCIERO A OCTUBRE 2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CTO DE OBRA** | **VIGENCIA** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** |
| 2254 de 2021 | Recursos programados | $ 8.557.383.244 | $ 2.842.989.808 | $ 11.338.783.886 | $ 20.078.479.280 |
| | Ejecutado | $ 8.557.383.244 | $ 2.842.989.808 | $ 11.338.783.886 | $ 17.461.178.263 |
| | Saldo | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.617.301.017 |

*Bajo este contexto, para el presente contrato se requiere una reprogramación de recursos, trayendo del año 2026 recursos por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** al año 2024, por lo cual, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos así:*

| DESCRIPCIÓN | VALOR SOLICITADO REPROGRAMACIÓN DE RECUROS |
|---|---|
| SUBTOTAL MEJORAMIENTO (K21+320 - K21+820) | $ 1.991.269.051 |
| SUBTOTAL MANTENIMIENTO (K23+100 – K64+500) | $ 1.612.927.931 |
| VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) | $ 15.803.018 |
| **VALOR TOTAL** | **$ 3.620.000.000** |

Se presenta en detalle la reprogramación de recursos para el tramo Puerto Gaitán – Puente Arimena:

| Formulario 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor inicial** | **Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 4 Fecha: 05/08/2024** | **Valor solicitado** | **Valor actualizado presente solicitud** |
| Vigencia 2021 | $ 8.557.383.244 | $ 8.557.383.244 | $ - | $ 8.557.383.244 |
| Vigencia 2022 | $ 1.842.989.808 | $ 2.842.989.808 | $ - | $ 2.842.989.808 |
| Vigencia 2023 | $ 9.746.832.893 | $ 11.338.783.886 | $ - | $ 11.338.783.886 |
| Vigencia 2024 | $ 20.078.479.280 | $ 20.078.479.280 | $ 3.620.000.000 | $ 23.698.479.280 |
| Vigencia 2025 | $ 20.680.841.516 | $ 20.680.841.516 | $ - | $ 20.680.841.516 |
| Vigencia 2026 | $ 21.301.251.865 | $ 21.301.251.865 | $ (3.620.000.000) | $ 17.681.251.865 |
| Vigencia 2027 | $ 21.940.289.668 | $ 21.940.289.668 | $ - | $ 21.940.289.668 |
| Vigencia 2028 | $ 22.598.494.571 | $ 22.598.494.571 | $ - | $ 22.598.494.571 |
| Vigencia 2029 | $ 46.552.922.860 | $ 46.552.922.860 | $ - | $ 46.552.922.860 |
| Vigencia 2030 | $ 47.949.518.257 | $ 46.949.518.257 | $ - | $ 45.357.567.264 |
| **Valor Total** | **$ 221.249.003.962** | **$ 221.249.003.962** | **$ -** | **$ 221.249.003.962** |

Así las cosas, resulta imperioso modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima para establecer las vigencias de la siguiente manera:

| ***VIGENCIA*** | ***VALOR*** |
|---|---|
| *2021 - 2022* | *11.400.373.052* |
| *2023* | *11.338.783.886* |
| *2024* | *23.698.479.280* |
| *2025* | *20.680.841.516* |
| *2026* | *17.681.251.865* |
| *2027* | *21.940.289.668* |
| *2028* | *22.598.494.571* |
| *2029* | *46.552.922.860* |
| *2030* | *45.357.567.264* |
| ***TOTAL*** | ***221.249.003.962*** |

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada financieramente la presente solicitud.

### *4. Justificación Ambiental, Social y Sostenibilidad*

- **Ambiental y Sostenibilidad**

*Las obras para ejecutar con la reprogramación de recursos se ejecutarán, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente.*

- ***Social***

Las obras para ejecutar con la reprogramación de recursos se ejecutarán, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente.

En consecuencia, se encuentra viable la solicitud de reprogramación de recursos 2026 recursos por valor

de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** al año 2024,para poder dar continuidad a la construcción del terraplén con material de préstamo mejorado con cal viva (K21+320 al K21+820); y el mantenimiento por emergencia del corredor (K23+100 al K65+400) adicionando mayor meta física al presente año, como se ha descrito anteriormente.

Finalmente, el contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato enmarcadas dentro del anexo técnico, manteniendo la transitabilidad por el corredor vial lo cual trae beneficios para toda la región y para el sector agroindustrial y ganadero de los departamentos del Meta y Vichada.

*(…)"*

**8)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Legal o Apoderado Contratista, el Representante Legal o Apoderado Interventoría, Supervisor contrato de interventoría, , el Director Territorial, el Gestor Técnico de proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gerente Interno de Trabajo Grupo Oriente, y el Jefe de la Unidad Ejecutora, . En la solicitud se establece la siguiente justificación además de la prevista en el numeral anterior:

*"(…)* ***PRESUPUESTAL:***

*El contrato de obra de la referencia en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos para el año 2024 es de $20.078.479.280, recursos que a corte de agosto de 2024 se han ejecutado $17.461.178.263. De acuerdo con la anterior, para el presente contrato se requieren una reprogramación de recursos, trayendo del año 2026, recursos por un valor de* ***TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)*** *IVA incluido al año 2024. En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de ajustar plan de inversión para hacer una reprogramación de recursos, trayendo del año 2026, recursos por un valor de* ***TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)*** *IVA incluido al año 2024.*

*El contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.*

*(…)"*

**9)** Que con Memorando **2024I-VBOG-097294** del 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación cinco (5) del contrato de Obra No. 2254 de 2021.

**10)** Que de conformidad de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en los memorandos No. 2024I-VBOG-097294del 13 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

| | |
|---|---|
| Avance Físico programado: 12, 79 % | Avance físico ejecutado: 13,50 % |
| Avance Financiero programado: 19,12 % | Avance financiero ejecutado: 20,54% |

**11)** Que el contrato de Obra No. 2254 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

**12)** Que las garantías que amparan la ejecución del contrato de Obra No. 2254 de 2021 se encuentran actualizadas y aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

**13)** Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 04 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra N° 2254 de 2021 y las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Séptima del Contrato de obra Nro. 2254 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000)** para el Tramo Puerto Gaitán – Puente Arimena de la vigencia 2026 a la vigencia 2024, la cual para todos sus efectos legales quedara así:

**CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-02-0941 de fecha 26 de abril de 201, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO - PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021 y autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1. Referencia 2-2021-060361 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ - VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 114121 del 12 de noviembre de 2021, así:

| VIGENCIAS | RECURSOS | JURIEPE-PUERTO CARREÑO | PUERTO GAITÁN-PUENTE ARIMENA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | Nación | $ 2.568.917.828,00 | $ 2.842.989.808,00 | $ 5.411.907.636,00 |
| 2023 | Nación | $ 25.662.000.000,00 | $ 11.338.783.886,00 | $ 37.000.783.886,00 |
| 2024 | Nación | $ 15.397.200.000,00 | $ 23.698.479.280,00 | $ 39.095.679.280,00 |
| 2025 | Nación | $ 15.397.200.000,00 | $ 20.680.841.516,00 | $ 36.078.041.516,00 |
| 2026 | Nación | $ 33.360.600.000,00 | $ 17.681.251.865,00 | $ 51.041.851.865,00 |
| 2027 | Nación | $ 33.360.600.000,00 | $ 21.940.289.668,00 | $ 55.300.889.668,00 |
| 2028 | Nación | $ 35.926.800.000,00 | $ 22.598.494.571,00 | $ 58.525.294.571,00 |
| 2029 | Nación | $ 35.926.800.000,00 | $ 46.552.922.860,00 | $ 82.479.722.860,00 |
| 2030 | Nación | $ 35.926.800.000,00 | $ 45.357.567.264,00 | $ 81.284.367.264,00 |
| **TOTAL** | | **$ 233.526.917.828,00** | **$ 212.691.620.718,00** | **$ 446.218.538.546,00** |

**PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217124 del 20 de diciembre de 2024, del cual se tomará la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($1.620.000.000)** y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41024 del 15 de marzo de 2024, del cual se tomará la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($2.000.000.000)** expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para un total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($3.620.000.000).**

| CDP | POSICIÓN CATALOGO | FUENTE | RECURSO | SALDO A COMPROMETER |
|---|---|---|---|---|
| 217124 | C-2401-0600-118-51102D-2401008-02 | PROPIOS | 20 | $ 1.620.000.000,00 |
| 41024 | C-2401-0600-118-51102D-2401029-02 | NACIÓN | 11 | $ 2.000.000.000,00 |

**CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, máximo dentro de los cinco (5) siguientes a la suscripción de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Obra No. 2254 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduer Bueno García- Abogado SGCP.
Revisó: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogada SGCP.
Aprobó: Carolina Pabón Silva -Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (e)
Reviso: Helen María Ricardo – Abogada DEO
Revisó: Silvio Padrón – Asesores externos CDYA